

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 20 de enero de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 10 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 437
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ANDRES FELIPE GARCIA WAGNER
Demandados	ZORAYDA HERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL JARAMILLO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio diez de dos mil veintiuno.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **ANDRES FELIPE GARCIA WAGNER**, en nombre propio, en contra de los señores **ZORAYDA HERNÁNDEZ Y JOSÉ MIGUEL JARAMILLO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

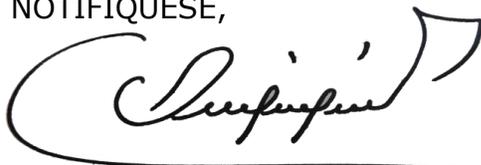
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención decretadas sobre la quinta parte del excedente del salario mensual legal o convencional que devenga los demandados, señores **ZORAYDA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.329.174 y **JOSÉ MIGUEL JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía N° 89.001215, en calidad de empleados al servicio de la Rama Judicial de Armenia, Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de junio de 2021.

No. 095



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6df26c1d3b084cf747ed5d8207e1769531b45dc2f317c55d76fc7a2b9a2a04e**

Documento generado en 10/06/2021 01:22:43 PM